

**ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS DE ALQUILER
DE LA SALA MULTIUSOS DEL AUDITORIO-PALACIO DE CONGRESOS DE
ZARAGOZA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE NOCHEVIEJA 2014.**

Dada la excepcionalidad de la festividad de Nochevieja y de conformidad con lo manifestado en el Consejo de Administración de la Sociedad Audiorama S.A.U. celebrado el 26 de diciembre de 2013, **se abre un periodo de siete (7) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la web (perfil del contratante) de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., para que las empresas interesadas en el alquiler de la Sala Multiusos del Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza, presenten sus ofertas, siendo el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. (como sociedad absorbente de Audiorama S.A.U.) el órgano que adjudicará el alquiler de la Sala conforme a las Condiciones Técnicas y Económicas publicadas igualmente en la web (perfil del contratante) de esta Sociedad, que contienen asimismo la documentación a presentar.

I.C. de Zaragoza, 31 de octubre de 2014.

EL GERENTE DE LA S.M.
ZARAGOZA CULTURAL S.A.

**CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DEL ARRENDATARIO
DE LA SALA MULTIUSOS DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
FESTIVIDAD DE NOCHEVIEJA 2014**

SUMARIO:

A) CONDICIONES GENERALES

- A.1) de aplicación general
- A.2) de aplicación específica para montaje y desmontaje.

B) CONDICIONES DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

- B.1) Medidas de seguridad
 - 1. Aforo.
 - 2. Personal de seguridad y control de accesos
- B.2) Atención sanitaria.
- B.3) Salubridad e higiene.
- B.4) Otras medidas.
 - 1. Integración.
 - 2. Otros servicios

C) CONDICIONES ECONÓMICAS

- C.1) Precio y desglose.

D) DOCUMENTACION A PRESENTAR

E) CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

F) ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Quienes deseen optar al alquiler de la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza, para la organización de la Fiesta de Fin de Año 2014, deberán presentar un proyecto para el desarrollo de citado evento que contemple, al menos, las condiciones de carácter técnico y económico que se citan a continuación

A) CONDICIONES GENERALES.

A.1) De aplicación general.

1. El PROMOTOR declara formalmente tener asegurado al personal propio (o el de las subcontratas, en su caso) contra accidentes, así como estar al corriente de pago y tener cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el AUDITORIO cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
2. Zaragoza Cultural no se responsabilizará de los daños que se produzcan por incendio, robo, desperfectos de materiales, o accidentes que puedan sufrir el público o productos instalados por el PROMOTOR, por causas inherentes al desarrollo del propio espectáculo o por elementos instalados por el PROMOTOR.
3. El PROMOTOR deberá satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados a las instalaciones del Auditorio con motivo de su utilización, tanto por él, por personal a sus órdenes o público en general que asista a los actos organizados.
4. Asimismo, el PROMOTOR se obliga a suscribir una póliza de responsabilidad civil para garantizar los daños que pudieran producirse a bienes o personas durante el montaje, desmontaje o celebración de los actos programados. Este extremo deberá acreditarse ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. con una antelación mínima de 5 días antes del comienzo de los actos,

mediante la presentación del correspondiente resguardo.

5. En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales, se establecerá como medio de coordinación, una reunión previa al evento que se celebre y antes del montaje del mismo, para proceder al intercambio de información, instrucciones y comunicación en materia de prevención. En esa reunión el PROMOTOR aportará su "Evaluación de Riesgos" para su actividad en las instalaciones del Auditorio y una fotocopia de los TC1 y TC2 de los trabajadores. A su vez, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. entregará la "Información sobre Riesgos, Normas y Medidas de Seguridad en el Edificio del Auditorio".
6. En el supuesto de que el PROMOTOR subcontrate con otra empresa o autónomo la actividad (montaje, mantenimiento, desarrollo del evento y desmontaje, principalmente), informará y exigirá al subcontratista la documentación antes indicada. Este hecho se pondrá en conocimiento de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. (empresa titular), que exigirá al subcontratista la misma documentación que se requiere al PROMOTOR en materia de prevención de riesgos laborales.
7. Si las empresas subcontratadas por el PROMOTOR no cumplieren los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de seguridad y de prevención, se denegará su entrada a las instalaciones del AUDITORIO, siendo el PROMOTOR responsable subsidiario de las consecuencias derivadas de ello.
8. Igualmente el PROMOTOR, para la reproducción de cualquier tipo de elemento audiovisual, vendrá obligado a solicitar autorización de la Sociedad General de Autores y Editores (S.G.A.E.) así como a liquidar los derechos de autor que correspondan.
9. A este contrato no será de aplicación lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003 entre la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. y el PROMOTOR ya que no se dan las circunstancias de contratación o subcontratación entre ambas a que se refiere dicho artículo.
10. En actuaciones musicales no se podrá poner a la venta o distribuir ningún tipo de invitación o entrada sin haber firmado este contrato y la recepción del mismo y consentimiento por parte del Auditorio.
11. Asimismo, cualquier canal de venta o distribución de invitaciones o entradas que sea ajeno a los sistemas utilizados por este Auditorio, deberá ser aprobado por el mismo.

A.2) De aplicación específica para el montaje/desmontaje

1. La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. no se responsabilizará en ningún caso de los objetos introducidos en el mismo por parte del PROMOTOR. En caso de ser objetos valiosos, deberá aportar su propio sistema de seguridad, siempre con autorización de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.
2. El PROMOTOR declara formalmente que conoce y acepta la situación, estado, superficie y condiciones de las instalaciones objeto de este contrato y está de acuerdo y conforme con su estado.
3. El PROMOTOR se obliga a observar o, en su caso, a exigir de las personas físicas o jurídicas con las que subcontrate los servicios de montaje de toda clase de instalaciones, la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse.
4. Queda prohibido afectar en cualquier modo las instalaciones del AUDITORIO, no estando permitido pintar, fijar tacos, hacer taladros, como tampoco colgar o sostener letreros, marcos, dibujos o cualquier objeto en paredes o techos.
5. El montaje se iniciará dentro del plazo contratado y aprobado por la Dirección Técnica del Auditorio, que indicará lugar de entrada, salida y horario de trabajo. En ningún caso podrán introducirse materiales u objetos que bloqueen o dificulten las salidas de la sala.
6. El mobiliario u otro material propiedad de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. deben ser

devueltos en el mismo estado en que los recibieron. Los desperfectos originados por tratos inadecuados serán cargados al PROMOTOR.

7. La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. realizará las funciones de inspección y control de trabajos de montaje y desmontaje, así como, de identificación personal de quienes estén en el recinto, pudiendo suspender los trabajos o invitar a salir del recinto a las personas no autorizadas.
8. Los objetos y materiales que permanezcan instalados en las salas después de haber finalizado el plazo de tiempo establecido para su desmontaje y retirada, serán retirados por los Servicios Técnicos del Auditorio, imputándose al PROMOTOR los gastos que ello origine. Si por esta causa, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. se viera obligado a indemnizar a terceros, el PROMOTOR vendrá obligado al pago de la cantidad resultante.
9. La carga y descarga de materiales, así como el equipo de iluminación y sonido y el catering serán siempre por cuenta del PROMOTOR.
10. Previamente al montaje y con una antelación mínima de quince días el arrendatario presentará en el Departamento de Producción de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., plano de distribución (tres copias) de las infraestructuras y servicios necesarios para la actividad a desarrollar, acompañado del Plan de Seguridad correspondiente.

B) NORMAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD.

B.1) Medidas de Seguridad: El PROMOTOR se comprometerá a observar las normas vigentes sobre seguridad, y en especial las que se refieren a la capacidad máxima de las salas, salidas de emergencia, medidas contra incendios, porteros y personal de seguridad uniformado. En ningún caso podrán introducirse materiales inflamables u objetos que bloqueen o dificulten las salidas de la Sala Multiusos.

El PROMOTOR se compromete también a permitir la adopción de cuantas medidas de control y seguridad fueran establecidas por las autoridades competentes, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado y la propia Gerencia de Zaragoza Cultural, con ocasión de la celebración en el mismo de actos que por su carácter así lo exijan. En este sentido la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. establecerá el personal y servicios mínimos para cada acto o evento que se contrate, en función de las características del mismo y atendiendo a la normativa vigente en materia de seguridad y de espectáculos públicos, en particular el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

1. Aforo:

- 1.1. A los efectos anteriores, se establece el aforo máximo de la Sala Multiusos en **3.500 personas** (incluidas las personas que accedan con invitación).
- 1.2. En el caso de que el promotor prevea la asistencia de menores al evento, deberá adoptar las medidas oportunas para reservar un área restringida a menores, cuyo aforo no será inferior a **650** personas, en la que no se servirán bebidas alcohólicas, estableciendo una separación de zonas de forma que no sea posible el acceso de menores salvo que vayan acompañados de sus padres, o de quienes les sustituyan en el ejercicio de las funciones propias de la patria potestad o autoridad familiar, al área donde se sirvan bebidas con alcohol.
- 1.3. En caso de que el PROMOTOR establezca un área sin alcohol para menores, presentará el correspondiente proyecto de división de salas y los aforos asignados a cada una de ellas, sin superar, en conjunto, el máximo establecido.

2. Personal de seguridad y control de accesos:

- 2.1. El PROMOTOR dispondrá, al menos, de 12 personas debidamente acreditadas como personal de admisión para el acceso al recinto y el control de las medidas de seguridad previstas para el desarrollo del evento. (Dado que la exigencia mínima de este personal se ha calculado en función del aforo máximo de la Sala, en el supuesto de que el aforo definitivo fuese inferior, dicha exigencia podrá minorarse).
- 2.2. El PROMOTOR dispondrá a su cargo, además de, al menos, 8 personas de seguridad uniformadas pertenecientes a la empresa que presta sus servicios en el Auditorio, para realizar las comprobaciones, registros y prevenciones necesarios para el cumplimiento de su misión en las zonas designadas como críticas (accesos, baños...), así como realizar controles de identidad de las personas y, si procede, impedir su entrada, sin retener la

documentación personal. (Dado que la exigencia mínima de este personal se ha calculado en función del aforo máximo de la Sala, en el supuesto de que el aforo definitivo fuese inferior, dicha exigencia podrá minorarse).

- 2.3. Además del personal anterior, la S.M. Zaragoza Cultural dispondrá la presencia de, al menos, 3 controladores de accesos propios para verificar, en todo momento, que el PROMOTOR cumple con los aforos definidos.
- 2.4. En todo caso, a la vista de la documentación presentada y previa audiencia al solicitante, Zaragoza Cultural **podrá exigir el incremento de las dotaciones mínimas de personal de admisión y seguridad uniformada, cuando se estime que por la distribución de zonas o de elementos de la instalación del evento, concurren circunstancias de especial riesgo para las personas**, para lo cual solicitará informe al órgano competente en materia de seguridad y protección civil.

B.2) Atención sanitaria.

El PROMOTOR deberá establecer a su costa, al menos, dos puestos de atención sanitaria en el interior de la sala con una dotación total de, al menos, 1 medico, 1 enfermero y 6 voluntarios sanitarios, así como una ambulancia tipo UVI MOVIL

B.3) Medidas de salubridad e higiene.

1. El PROMOTOR garantizará la higiene y salubridad del recinto mediante el personal de la empresa que tiene adjudicado dicho servicio para el Auditorio y que será proporcionado por Zaragoza Cultural. **La dotación de limpieza constará de, al menos, 4 personas**, que prestarán especial atención a la/s zonas de baños y de accesos, así como cuando sea demandada su intervención en el interior de la/s salas.
2. En el caso de que el proyecto prevea la habilitación de un área específica para menores, el PROMOTOR deberá arbitrar las medidas necesarias para proveerla de una zona exclusiva de servicios (W.C.) con la dotación necesaria, para preservar la estricta separación del área reservada a menores.

B.4) Otras medidas

1. Integración:

Con el fin de facilitar la integración en el espectáculo de personas con movilidad reducida el PROMOTOR estará obligado a la instalación de una estructura de 4 x 3 metros con una altura mínima de 0,70 metros, protegida por una barandilla de seguridad, así como una rampa de acceso a dicha estructura. Tanto el acceso como dicha estructura deberá estar libre de cualquier obstáculo.

2. Otros servicios:

Si se prevé la existencia de una **zona de descanso**, esta podrá ubicarse en la zona de la sala designada como “cafetería”.

De igual forma, el promotor podrá prever la existencia de **servicios de guardarropa, o zonas exteriores para fumadores** cuya ubicación se concretará de acuerdo con los servicios técnicos de Zaragoza Cultural.

C) CONDICIONES ECONÓMICAS

C.1) Precio y desglose

Las condiciones económicas de carácter básico para el alquiler de sala, incluidos los servicios y equipos mínimos que deben ser proporcionados por Zaragoza Cultural al PROMOTOR, ascienden a 8.771,26 Euros (IVA incluido).

En este precio se incluye:

- Alquiler de la sala (incluido suplemento de nocturnidad y festividad y medio día previo para montaje)

- Personal básico de mantenimiento (1 electricista, 1 climatizador y un técnico de control de sistemas generales)
- Personal de control - apdo. B.1).2 -
- Personal de limpieza durante el evento.
- Limpieza general de la sala.

PRECIOS (O.F. 27)	
Salas	5.511,00 €
Servicios Personal técnico	1.737,97 €
TOTAL BRUTO	7.248,97 €
IVA 21%	1.522,28 €
TOTAL PRESUPUESTO	8.771,26 €

De acuerdo con el siguiente desglose:

DETALLE DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE SALAS

SALA	DIAS	Nº	TARIFA	PARCIAL	TOTAL	observaciones
Multiusos	1		A	3.340,00 €	3.340,00 €	
Suplementos	Nocturno	1	SI	0,20 €	668,00 €	
	Fin de semana	1	SI	0,20	668,00 €	
	Días de montaje	0,5	50%	835,00 €		
TOTAL SALAS					5.511,00 €	

SERVICIOS PERSONAL TECNICO

TIPO	CONCEPTO	DIAS/Horas	m	tarifa/ canon	PARCIAL	TOTAL	observaciones
SERVICIOS						1.737,97 €	
JEFE DE SALA	1 JEFE SALA	10	1	22,00 €	220,00 €		1 X 11 h
Pers. Limpieza	3 limpiadoras	8	3	13,47 €	323,28 €		3 X 8 h
Pers. Mantenim.	2 técnicos	10	2	17,21 €	344,20 €		2 X 8 h
Control sistemas	1 técnicos	8	1	17,21 €	137,68 €		1 x 8 h.
Técnico control	3 técnicos	8	3	17,21 €	413,04 €		1 x 8 h.
Nocturnidad					97,72 €		
Limpieza final		15		13,47 €	202,05 €		5x3 h.
TOTAL SERVICIOS PERSONAL TECNICO						1.737,97 €	

D) DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se indica en dos sobres cerrados, en cuyo exterior se indicará claramente los datos del solicitante, el objeto del procedimiento así como el contenido de cada uno de los sobres:

SOBRE Nº 1:

1.- Proyecto de desarrollo del evento a realizar que contemple, al menos, las condiciones de carácter técnico y económico establecidas en el presente documento.

2.- Declaración jurada de aceptación de todas las Condiciones fijadas en este documento.

SOBRE Nº 2:

3.- Oferta económica, conforme a las condiciones y modelo establecidos en el presente documento.

La oferta económica deberá presentarse inexcusablemente en el Sobre nº 2, dado que será abierta en acto público, debiendo permanecer secreta hasta ese momento. La inclusión de la oferta económica en el Sobre nº 1 dará lugar a la exclusión del procedimiento.

E) CRITERIO DE VALORACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El único criterio que se tendrá en cuenta para determinar la oferta que resultará seleccionada para la realización del evento en Nochevieja de 2014, será el precio.

Las empresas presentarán una única proposición económica al alza sobre el importe mínimo recogido en estas Condiciones Técnicas y Económicas, resultando seleccionada aquella que oferte un mayor importe económico.

Las proposiciones inferiores a la cantidad de 7.248,97 euros (IVA excluido); 8.771,26 euros (IVA incluido) serán desestimadas.

La proposición económica deberá indicar claramente los importes ofertados, siguiendo el modelo que aparece como Anexo I de estas Condiciones.

F) ACTUACIONES CORRESPONDIENTES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Las personas que a continuación se indican:

- El Consejero Delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.
 - Un Consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., no perteneciente al Grupo Municipal del Gobierno de Zaragoza.
 - El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.
 - El Interventor General Municipal.
 - El Director-Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.
 - La Coordinadora del Área de Cultura, Educación y Medios Ambiente.
- La Secretaría de la Mesa será desempeñada por un Técnico de Administración General del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente, o personal de la sociedad municipal designado al efecto.

Se reunirán en el lugar, día y hora comunicados previamente, para proceder, en acto público, a la apertura del Sobre N° 2 conteniendo la oferta económica, e invitará a los proponentes que asistan al acto o a quien legalmente les represente, para que comprueben la no alteración del sobre correspondiente a la misma.

Dado que el único criterio de valoración para seleccionar al arrendatario es el precio, únicamente se valorará la oferta económica.

Podrá solicitar al proponente aclaración sobre la oferta presentada o si hubiera de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental.

Quedarán excluidas aquellas ofertas económicas por importe inferior al que figura en estas Condiciones.

Propuesta de adjudicación del alquiler. Las personas antedichas, visto el único criterio de selección previsto y en su caso los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Sociedad a favor de aquella oferta que mayor importe económico hubiera ofertado.

Cuando por la aplicación del criterio de valoración de las ofertas previsto en esta Condiciones se produjera un empate en la puntuación entre dos o más licitadores, se resolverá el empate mediante sorteo.

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA ALQUILER SALA MULTIUSOS AUDITORIO-PALACIO DE CONGRESOS DE ZARAGOZA NOCHEVIEJA 2014

D....., con NIF y domicilio en, calle....., núm. C.P.actuando en nombre propio (o en representación de con CIF y domicilio social en, calle....., núm....., C.P.

MANIFIESTA

Que enterado de las Condiciones Técnicas y Económicas publicadas en la web (perfil del contratante) de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U., para la selección del arrendatario de la Sala Multiusos con motivo de la organización de un evento en la festividad de Nochevieja 2014, y teniendo capacidad legal suficiente, **se compromete** a cumplir todas las condiciones establecidas, que conoce y acepta expresamente, **por la siguiente cantidad:**

.....	euros (IVA excluido)
.....	euros (21% IVA)
.....	euros (IVA incluido)

(fecha y firma del proponente)